



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0041-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de enero de 2024.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; el 28.OCT.2021, en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 381° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 12.FEB.2023, señala que: "La Unidad Funcional de Gestión Docente está a cargo de un docente ordinario y/o profesional, como coordinador, cuyos requisitos se establecen en el respectivo documento de gestión. Es propuesto por el vicerrector académico y designado por el Consejo Universitario o por la dependencia al cual se le delega dicha atribución, y tiene las siguientes funciones y/o atribuciones (...);"

Que, con el numeral 8° de la Resolución Consejo Universitario N° 1282-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se designó, a partir del 03.ENE.2022, a la Dra. Luisa Madolyn Alvarez Benaute, docente ordinario de la EP de Ingeniería Agronómica, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Docente, de la Unidad Gestión Pedagógica, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que la directora de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 0060-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 9.ENE.2024, dirigido a la vicerrectora académica, informa que mediante Carta N° 001-2024-UNHEVAL-DAYSA-UFGD, del 8.ENE.2024, la MSc. Luisa Madolyn Alvarez Benaute, presenta su renuncia al cargo de coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Docente; ante ello, hace llegar la propuesta para la designación en su reemplazo de la docente Mg. DALILA ILLATOPA ESPINOZA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica;

Que la vicerrectora académica, mediante Elevación N° 005-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 10.ENE.2024, presenta al rector la propuesta de designación de la Mg. DALILA ILLATOPA ESPINOZA, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, como coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Docente, a partir del 10 de enero de 2024, solicitando se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, ante la renuncia de la docente Luisa Madolyn Alvarez Benaute;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0068-2024-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

### SE RESUELVE:

- 1°. **ACEPTAR**, a partir del 09 de enero de 2024, la renuncia presentada por la docente MSc. LUISA MADOLYN ALVAREZ BENAUTE, al cargo de **coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Docente**; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0041-2024-UNHEVAL**

**-02-**

- 2°. **DESIGNAR**, a partir del 10 de enero de 2024, a la Mg. DALILA ILLATOPA ESPINOZA, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, como **COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCENTE** de la Unidad Gestión Pedagógica, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ESTABLECER** que las docentes LUISA MADOLYN ALVAREZ BENAUTE y DALILA ILLATOPA ESPINOZA, deberán presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo mínimo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.
- 4°. **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información realice las coordinaciones correspondientes para la actualización del Sistema de Gestión Documental con los datos de la nueva **coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Docente** y la asignación del correspondiente token; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL (E)

**Distribución:**

Rectorado VRAcad.-VRInv  
 Transparencia  
 Facultades (03)-Dptos. Acads.-EPs.  
 DAySA.-DIPSEC.-DBU  
 DInv.-DITT-DIE-DPByS  
 OPyP.-OGCalidad.-OCyRI.-OCeI  
 DIGA.-OTI.-UPA.-UGP.-UED.-UA  
 UPS.-UBC.-UTDCPDAC.-UCLI.-URH  
 UC.-UT.-UGT.-UFRCyAA.-UFIIngresos  
 UFEgres.-UFEyC.-UFGP.-Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Arzn. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL (E)